

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto I3**  
**Infraestructura Calles**

---

**DECRETO 827/03**

**TIGRE, 20 de junio de 2003.-**

**VISTO:**

Que la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez informa sobre la necesidad de mantener el ancho normal de la calle México, frente a la Circunscripción III, Sección E, Fracción Vd, Parcela 25, la cual no fue objeto de subdivisión por lo cual no cedió la media calle, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno a instancia de la mencionada Subsecretaría celebró acta acuerdo con el propietario de dicha fracción, a efectos de adquirir un sector de dicha parcela, necesario para la apertura normal de la calle.

Que el valor pactado en el acuerdo surge del promedio de las dos tasaciones efectuadas por martilleros inscriptos en esta Municipalidad como tasadores Ordenanza 2286/00, conviniéndose que una parte será compensada en los términos del artículo 130bis del Decreto Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**ARTICULO 1.-** Convalídase y regístrese el Acta Acuerdo celebrada el 9 de junio de 2003, por la Secretaría de Gobierno con el señor Samuel Ferrero Díaz, destinada a consolidar el ancho normal de la calle México frente a la Circunscripción III, Sección E, Fracción Vd, Parcela 25, conforme el texto que seguidamente se transcribe:

En Tigre, a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres, entre la Secretaría de Gobierno, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre representada por su titular, Don Ernesto Guillermo Casaretto, y el señor SAMUEL FERRERO DÍAZ, DNI 4.233.223, con domicilio en Suipacha 472, P. 8º, Oficina 807, Capital Federal, se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO, conforme las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** el señor SAMUEL FERRERO DÍAZ se compromete a vender a la Municipalidad de Tigre un sector de su propiedad que resulta necesario para la traza de la calle México, entre El Salvador y Garmendia, con una superficie 1.200 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDA:** La Municipalidad adquiriría dicho predio a los efectos de materializar la traza de la calle mencionada en la cláusula anterior, la cual no fue cedida por no existir subdivisión parcelaria en la Circunscripción III, Sección E, Fracción Vd, parcela 25.

**TERCERA:** El precio de venta se pacta en la suma total y definitiva de pesos veinticinco mil ochocientos (\$ 25.800), que se abonaría de la siguiente forma: pesos nueve mil (\$ 9.000) que compensa el total de la deuda a la fecha mantenida con esta Municipalidad en concepto de Tributos pendientes "Contribución por Mejoras" (pavimento), conforme lineamientos dados por la Ley Orgánica Municipal, Art. 130bis, y la suma de pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800), pagaderos al momento de la efectiva escrituración.

**CUARTA:** Se hace constar a sus efectos que el presente acuerdo no implica decisión alguna respecto a la traza y/o apertura de la calle Lavalle, entre Perna y México. En el caso que fuese necesario antes del vencimiento del plazo estipulado en este acuerdo proceder a la apertura de la calle Lavalle, entre Perna y México, este Acta Acuerdo quedará resuelto de pleno derecho.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que el presente Acta Acuerdo mantendrá su vigencia por el término de cuatro meses a partir de la firma del presente.-

**SEXTA:** La Municipalidad de Tigre se hace cargo de los gastos de agrimensura y escrituración motivados en la presente transacción.

**SÉPTIMA:** La Secretaría de Gobierno deja constancia que el presente acuerdo se hace ad referendum de la convalidación del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo

Deliberante.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente acuerdo en la fecha antes indicada.

**ARTICULO 2.**- Encomiéndase a la Dirección de Catastro la realización, con carácter de urgente, y por cuerda separada de estos actuados, los trabajos de agrimensura comprometidos, a cuyos efectos deberá proveerlos en el plazo máximo de un mes.

**ARTICULO 3.**- Intervenga la Contaduría Municipal para la imputación preventiva en la Partida específica del presente ejercicio financiero.

**ARTICULO 4.**- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5.**- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese al Honorable Concejo Deliberante. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda. Oportunamente dese intervención a la Escribana Municipal.

**Firmado:** Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 827/03**